Segundo.—El deudor y los acreedores pueden, en el plazo de 15 días, computados desde la fecha en que ha quedado de manifiesto el plan, formular observaciones y modificaciones al mismo.

Lugo, 4 de mayo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—46.749.

#### QUINTANAR DE LA ORDEN

#### Cédula de notificación

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Quintanar de la Orden,

Hace saber: Que en el procedimiento de divorcio contencioso 470/2006 seguido ante este Juzgado a instancia de doña Doina Herghelegiu, contra don Romica Marius Herghelegiu, se ha dictado sentencia número 46 del año 2006, cuya fallo determina la estimación de la demanda interpuesta, declarando la disolución del matrimonio que unía a los expresados cónyuges, por divorcio, con todos los efectos legales inherentes y manteniendo las medidas fijadas judicialmente por Auto de fecha 24 de julio de 2006.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación en plazo de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo, que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 y 774 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Romica Marius Herghelegiu, extiendo y firmo la presente.

Quintanar de la Orden, 3 de julio de 2007.–Javier Gómez Cordero, Secretario Judicial.–46.866.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

# A CORUÑA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, anuncia: Que en el concurso ordinario 159/2006 seguido a instancia de «Frigoríficos Exportadores S.A.», en fecha 4 de junio de 2007 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

# Sentencia

A Coruña, a cuatro de junio de dos mil siete.

Pablo González-Carreró Fojón, magistrado-juez del Juzgado de lo Mercantil número uno de A Coruña, ha visto los presentes autos concurso voluntario 159/2006-M (Sección Quinta, de Convenio) de la entidad Frigoríficos Exportadores S.A, representada por el procurador don Juan Lage Fernández-Cervera y asistida por el letrado Sr. Martínez García, con intervención de la administración concursal, en los que ha recaído la presente resolución.

## Fallo

Apruebo el convenio propuesto por la concursada, Frigoríficos Exportadores S.A., aceptado con la mayoría legalmente suficiente en la junta de acreedores del pasado día quince de mayo de dos mil siete.

En consecuencia, cesan desde la fecha de esta sentencia todos los efectos de la declaración de concurso y, en particular, la intervención de las facultades de administración y disposición patrimonial de la deudora concursada.

Fórmese la sección sexta, la calificación del concurso, encabezada con testimonio de esta resolución, de la solicitud de concurso y de la documentación aportada por el deudor, así como del auto de declaración de concurso.

La administración concursal continuará en funciones en tanto se tramita la sección de calificación, incluida la ejecución de los pronunciamientos condenatorios de la sentencia que en su caso se dicte. Publíquense edictos que extracten la sentencia en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Voz de Galicia, en el que se publicó la declaración de concurso. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil y al de la Propiedad de A Coruña.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que deberá prepararse por escrito presentado en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

A Coruña, 21 de junio de 2007.—El/la Secretario Judicial.—46.696.

#### ALBACETE

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Albacete, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 491/07, por auto de de fecha 29 de junio de 2007, se ha declarado en concurso al deudor Tersolex, S.L., con domicilio en Almansa, calle Carpintero, 18, Polígono Industrial El Mugrón, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Almansa.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, habiendo recaído el cargo de administrador concursal único en la persona de don Jorge Pereperez Ventura, Economista, con despacho profesional abierto en calle/ avenida España, número 35, de Albacete, teléfono 96 352 77 67, Fax 96 351 95 73, dirección de correo electrónico audt@ctv.es.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el periódico «El Pueblo de Albacete», en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en los Juzgados de Primera Instancia de esta Ciudad y de Almansa.

Cuarto.—Que los acreédores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Albacete, 29 de junio de 2007.- La Secretario Judicial.-47.895.

# BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 217/07, por auto de 15 de Mayo de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Umaran Sociedad Cooperativa» (Código de Identificación Fiscal número F95169025), con domicilio en Calle Pertzin Bidea número 4 Usansolo-Galdakao (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Usansolo-Galdakao.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Correo».

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Lev Concursal).

En Bilbao (Bizkaia), 16 de mayo de 2007.–El Secretario Judicial.–48.157.

#### BILBAO

#### Edicto

- El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:
- 1. Que en el procedimiento concursal número 190/ 07 referente al deudor Almacenes Ortega Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

- 2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.
- 3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.
  - 4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Bilbao (Bizkaia) a, 11 de julio de 2007.–El/ La Secretario Judicial.–48.141.

### DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 127/2006 referente al concursado «Celulosas del Araxes Sociedad Anónima», por auto de fecha 6 de julio de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.-Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la mercantil «Celulosas del Araxes Sociedad Anónima», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.-La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos Diario Vasco y Marca, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

En Donostia-San Sebastian a, 6 de julio de 2007.—El/ La Secretario Judicial.—48.163.

## MADRID

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil Número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 292/07, por auto de 14 de mayo de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Atrium 97 Construcciones y Promociones Sociedad Limitada, con domicilio en la calle Las Vacas, 6 Edificio Valparaíso Oficina 11 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Valdemoro 28340 (Madrid).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero

sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos diario de los de mayor difusión en la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 16 de mayo de 2007.-La Secretario Judicial.-46.775.

#### MADRID

Doña Carmen Fresneda García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil Número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 195/06, por auto de fecha 25 de mayo de 2006 se ha declarado en concurso al deudor Viajes Viking, Sociedad Anónima, con domicilio en calle San Bernardo, 5, 1.º de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales Fernando Ruiz de Velasco Martínez de Ercilla.

Segundo.—Se designa como administrador concursal único al letrado Don Paulino Pérez Fernández, que además de las facultades legalmente previstas, deberá prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor, en los términos del artículo 40 de la Ley concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales ya los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la ley concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 20 de junio de 2007.-La Secretaria Judicial.-46.753.

## MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 617/05 referente al concursado Transporte Urgente Frigorífico, Sociedad Limitada Unipersonal, se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 21 de septiembre de 2007, a las nueve treinta horas, en La Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Gran Vía, 52. 1.ª planta. de Madrid.

Segundo.—Hasta el día 13 de agosto de 2007, 40 días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Madrid, 21 de junio de 2007.—El/La Secretario Judicial.—47.743.

## MADRID

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 249/06 referente al deudor Sprint Industrias Gráficas, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «Marca», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 28 de junio de 2007.-El Secretario Judicial.-47.894.

## OVIEDO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 368/07, por auto de 25 de junio de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Construcciones Navales Cudillero, Sociedad Anónima, con domicilio en Puerto Nuevo, s/n, Cudillero (Asturias), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Nueva España».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal)

Oviedo, 25 de junio de 2007.-La Secretario Judicial.-46.735.

## PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número dos de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concurso abreviado número 133/2007, por auto de 28 de junio de 2007, se ha declarado en concurso abreviado al deudor Don Juan Carlos Táboas Lorenzo, con Documento Nacional de Identidad 35.558.577-W, con domicilio en la calle Amado Garra, 15-5°-j de Ponteareas, Pontevedra.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero

sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Voz de Galicia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 28 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—47.905.

# REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

## Juzgados militares

Don Fernado Morales del Pino, con D.N.I. número 45.940.938-W, hijo de Pedro Antonio y de Sara, natural de Caracas (Venezuela), de estado civil soltero, de profesión militar profesional, con graduación militar de Soldado, inculpado en el procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 26/24/07, por un presunto delito de «abandono de destino», y con destino en el Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión de Melilla, comparecerá en el término de quince días ante D. Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado, del Juzgado Togado Militar Territorial número 26 de Melilla, sito en la C/ Gabriel de Morales, n.º 1-2.ª planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda del citado Caballero Legionario que será puesta a disposición del Juzgado Togado Militar n.º 26 de Melilla.

Melilla, 3 de julio de 2007.—El Juez Togado, D. Gonzalo Zamorano Cabo.—46.689.

# ANULACIONES

## Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/11/07, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario don John Alexander Puentes Ramírez, con fecha de nacimiento 15/4/1985, con DNI n.º X-7735964-Y, con último domicilio conocido en Plaza del Salvador, n.º 14-1.º B, Leganés (Madrid).

Almería, 27 de junio de 2007.–Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.–46.830.

## Juzgados militares

Por medio del presente hago saber: Que por providencia dictada en las Diligencias Preparatorias n.º 26/28/07, instruidas al C.L. MPTM, D. Ualid Mimun Hamid, con D.N.I. n.º 45295760C, por un presunto delito de «abandono de destino», he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el B.O.E. n.º 148, de fecha 21 de junio de 2007.

Melilla, 3 de julio de 2007.—El Juez Togado, D. Gonzalo Zamorano Cabo.—46.688.